



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-755-2025-UNSAAC

Cusco, 11 de noviembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el expediente N° 884549, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual solicita la adecuación del Plan de Estudios 2017, de la Escuela Profesional de Arqueología, de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Curricular de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional, es el documento que organiza las asignaturas, actividades y competencias que el estudiante debe cursar, para obtener el grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Este plan establece la secuencia y el orden de las materias por semestres o años académicos, detallando cursos obligatorios, electivos, créditos, prácticas y requisitos previos para cada materia;

Que, el literal c) del artículo 34° concordante con el artículo 89° del Estatuto Universitario, establecen que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad, por la Comisión de Currículo, siendo atribución del Consejo Universitario, aprobar los Currículos y Planes de Estudios;

Que, por resolución de Consejo de Facultad N° 038-2021-FDCS- UNSAAC, de fecha 23 de septiembre de 2021, se aprobó el Plan de Curricular 2017 – 2021 de la Escuela Profesional de Arqueología, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNSAAC y ratificado por Resolución N° CU-208-2022-UNSAAC, de fecha 06 de setiembre de 2022;

Que, al entrar en vigencia la Ley N° 31803, que modifica la Ley 30220 Ley Universitaria, se introdujeron cambios al numeral 45.1 del artículo 45°, estableciendo que, para obtener el Grado Académico de Bachiller, se requiere aprobar los estudios de pregrado y demostrar conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o una lengua nativa. Dichos estudios incluyen un Curso de trabajo de Investigación en el último semestre de cada carrera. En esa línea, la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU -CD aprobó las disposiciones para su implementación;

Que, mediante Oficio N° 0098-2025-EPAR-UNSAAC, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Arqueología, solicitó la adecuación del Plan de Estudios 2017, de la Escuela Profesional que dirige, haciendo conocer las modificaciones: La asignatura **Metodología de la Investigación II**, originalmente ubicada en el VII Semestre, se reubica al X Semestre, estableciendo como restricción que el estudiante **solo podrá cursarla habiendo aprobado un mínimo de 180 créditos** y la asignatura de **Caminata de Reconocimiento de Campo**, inicialmente ubicada en el X Semestre, se reubica al **VII semestre**, estableciendo como requisito

[Firma manuscrita]



haber aprobado un mínimo de **110 créditos**; asimismo, indica que estas modificaciones no alteran la carga horaria ni el número total de créditos del Plan de estudios de 2017; Adecuación que alcanza en cumplimiento a la Ley N° 31803 y la resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU -CD;

Que, a través del Oficio N° D-0722-2025-FCCSS-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, eleva la Resolución de Consejo de Facultad N° CF-41-2025-FCS-UNSAAC, de fecha 19 de setiembre de 2025, por el cual se resuelve Proponer la adecuación del Plan Curricular 2017, de la Escuela Profesional de Arqueología, el mismo que ha sido aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 19 de setiembre de 2025; por lo que solicita, se ponga a consideración del Consejo Universitario para su aprobación;

Que, a través del PROVEÍDO N° 1071-2025.VRAC-UNSAAC, de fecha 02 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico informó que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 25 de agosto de 2025, tomó conocimiento de la Resolución de la Resolución N° CF-41-2025-FCS-UNSAAC; acordando Se remita al Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 20°, inciso g), concordante con el artículo 59°, numeral 59.5, establece atribuciones del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas de pre y posgrado, centros e institutos;

Que, el expediente del visto ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 07 de noviembre de 2025, siendo ratificado por unanimidad la adecuación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Arqueología, y;

Estando al acuerdo adoptado por el honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR, la **RESOLUCION N° CF-41-2025-FCS-UNSAAC**, de fecha 19 de setiembre de 2025, mediante el cual se aprobó la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Arqueología, de la Facultad de Ciencias Sociales, ratificando que la asignatura **Metodología de la Investigación II**, se ofrece en el X Semestre, estableciendo como restricción que, el estudiante **solo podrá cursarla habiendo aprobado un mínimo de 180 créditos** y la asignatura de **Caminata de Reconocimiento de Campo**, se ofrece en el **VII semestre**, estableciendo como requisito haber aprobado un mínimo de **110 créditos**; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU -CD, conforme al detalle que aparece en la Resolución objeto de ratificación con la presente resolución, el mismo que como Anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique con la presente Resolución a la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES y al Director de la Escuela Profesional de Arqueología, conforme a Ley, para las acciones que corresponda en el ámbito de sus competencias.

TERCERO. - DISPONER que Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

El Vicerrectorado Académico y la Facultad de Ciencias Sociales, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - FCS. - ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGIA. - UNIDAD DE CENTRO DE CÓMPUTO. - ASESORÍA JURÍDICA. - IMAGEN INSTITUCIONAL. - RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL ARCHIVO. ECU/MMVZ/LED.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BBG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN N° CF-41-2025-FCS-UNSAAC

Cusco, 19 de setiembre de 2025.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el OFICIO N° 0098-2025-EPAR-FDCS-UNSAAC registrado con expediente N° 884549, cursado por el Director de la Escuela Profesional de Arqueología, quien solicita adecuación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Arqueología, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, modificado por la Ley N° 31803, Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD y Oficio Múltiple N° 006-2025-UNSAAC-SG-EGT, que dispone la implementación del curso "Trabajo de Investigación" en el último semestre académico de los programas de pregrado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la SUNEDU supervisa la calidad del servicio educativo universitario y aprueba las disposiciones para el cumplimiento de las políticas públicas en materia educativa;

Que, la Ley N° 31803, publicada el 27 de junio de 2023, modifica el artículo 45 de la Ley Universitaria, disponiendo que para la obtención del grado de Bachiller es requisito aprobar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de cada carrera;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD aprueba las disposiciones para la implementación del curso de Trabajo de Investigación, estableciendo que dicho curso debe ubicarse en el último semestre académico, permitiendo a las universidades adecuar sus planes de estudio hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, con Oficio Múltiple N° 006-2025-UNSAAC-SG-EGT de fecha 26 de agosto, cursado por Secretaria General de la UNSAAC quien alcanza algunas precisiones para la adecuación de las mallas curricular 2017-2018, a fin de garantizar que el curso de trabajo de investigación se ofrezca y se desarrolle en el último semestre académico previo más próximo según corresponda;

Que, para los estudiantes que egresen con la malla curricular 2017-2018 y que no cumplan con el mandato de la Ley 31803, se debe establecer un mecanismo que permita la cobertura posible para la obtención del grado de Bachiller, en virtud al desarrollo del trabajo de investigación que dispone el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria Ley 30220, modificado con la ley N° 31803;

Que, con OFICIO N° 0098-2025-EPAR-FDCS-UNSAAC el Director de la Escuela Profesional de Arqueología, solicita la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Arqueología aprobado mediante Resolución Nro. CU-208-2022-UNSAAC de fecha 06 de setiembre de 2022 en el siguiente sentido:

1. La asignatura Metodología de la Investigación Arqueológica II, originalmente ubicada en el VII semestre, sea reubicado en el X semestre, estableciendo como restricción que el estudiante solo podrá cursarla habiendo aprobado un mínimo de 180 créditos.
2. La asignatura Caminata, originalmente ubicada en el X semestre, sea reubicado en el VII semestre, estableciendo como requisito haber aprobado un mínimo de 110 créditos.

Que, conforme a los considerandos antes citados es necesario ajustar la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Arqueología, precisando que la asignatura de Metodología de la Investigación Arqueológica II con código AQ717AAQ, categoría FE que se ofrece en el séptimo semestre, es equivalente al curso de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN y debe ser reubicado en el ÚLTIMO SEMESTRE estableciendo como restricción que el estudiante solo podrá cursarla habiendo aprobado un mínimo de 180 créditos, adecuando así el plan curricular;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 19 de setiembre es aprobado por unanimidad la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Arqueología;

Estando, al acuerdo del Consejo de Facultad y a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, en uso a las atribuciones conferidas a este órgano de gobierno por la Ley Universitaria, Estatuto de la UNSAAC y demás dispositivos legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

PRIMERO. - PROPONER la adecuación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Arqueología aprobado mediante Resolución Nro. CU-208-2022-UNSAAC de fecha 06 de setiembre de 2022, en cumplimiento de la Ley N° 31803, Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD y Oficio Múltiple N° 006-2025-UNSAAC-SG-EGT, en el siguiente sentido:

DICE:

VII SEMESTRE				
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CATEGORÍA	CRÉDITO	REQUISITOS
AQ717AAQ	Metodología de la Investigación Arqueológica II	FE	04	AQ703

X SEMESTRE				
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CATEGORÍA	CRÉDITO	REQUISITOS
AQ501AAQ	Caminata	ACC	02	160 CREDITOS

DEBE DECIR:

VII SEMESTRE				
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CATEGORÍA	CRÉDITO	REQUISITOS
AQ501AAQ	Caminata	ACC	02	110 CREDITOS

X SEMESTRE				
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CATEGORÍA	CRÉDITO	REQUISITOS
AQ717AAQ	Metodología de la Investigación Arqueológica II	FE	04	AQ703 Y 180 CREDITOS

SEGUNDO. - ACREDITAR que la asignatura de Metodología de la Investigación Arqueológica II con código AQ717AAQ, categoría FE, corresponde al curso de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN al que refiere la Ley 31803, Ley que modifica el artículo 45 de la Ley Universitaria, adecuando también el prerrequisito, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

TERCERO. - DISPONER, que esta adecuación tenga efecto con eficacia anticipada para todos los estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología, que han concluido sus estudios de pregrado posterior al 31 de marzo de 2025 y debe estar vigente hasta que concluya la promoción de estudiantes que se encuentren comprendidos en dicho Plan Curricular 2017.

CUARTO. - ENCARGAR, que la presente resolución y sus actuados sean puestos en consideración del Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al VRAC, a la Unidad de Centro de Cómputo y al Director de la Escuela Profesional de Arqueología, para la adopción de las medidas complementarias en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
VRAC
U. Centro de Cómputo
E.P. Arqueología
FMM/mqn

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dr. Francisco Medina Martínez
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

CATALOGO DE ASIGNATURAS



ESCUELA PROF.: (AQ) ARQUEOLOGIA CURRICULA: PLAN CURRICULAR 2017

SEMESTRE ACADEMICO: CURSOS ELECTIVOS Y/O COMPLEMENTARIOS							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AQ733	ARQUEOBOTÁNICA	4	FE	3	2	100	
AQ732	ARQUEOLOGÍA DEL CUSCO	4	FE	3	2	110	
AQ731	ARQUEOLOGIA DEL VIEJO MUNDO	4	FE	3	2	80	
AQ730	ARQUEOMETRIA	3	FE	2	2	AQ217	
AQ224	ETNOARQUEOLOGIA DE LAS SOCIEDADES ANDINAS Y AMAZÓNICAS	3	FPB	2	2	70	
AQ223	ETNOHISTORIA	3	FPB	2	2	50	
AQ734	SEMINARIO DE ARQUEOLOGÍA PERUANA	4	FE	3	2	120	
AQ735	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN ICONOGRÁFICA	4	FE	3	2	120	

TOTAL DE CREDITOS : 29

SEMESTRE ACADEMICO: 1							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
DE901	CONSTITUCION POLITICA Y DERECHOS HUMANOS	3	EG	2	2		
ED901	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE AUTONOMO	4	EG	3	2		
FP901	FILOSOFIA Y ETICA	3	EG	2	2		
ME901	MATEMATICA I	4	EG	3	2		
LC901	REDACCION DE TEXTOS	4	EG	3	2		
AS901	SOCIEDAD Y CULTURA	3	EG	2	2		

TOTAL DE CREDITOS : 21

SEMESTRE ACADEMICO: 2							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AQ211	ARQUEOLOGÍA GENERAL	4	FPB	3	2		
FP904	INTRODUCCIÓN A LA EPISTEMOLOGÍA	4	EGT	3	2	15	
AQ212	LEGISLACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	4	FPB	3	2		
FP902	LIDERAZO Y HABILIDADES SOCIALES	3	EG	2	2	15	
FP903	PSICOLOGÍA GENERAL	4	EGT	3	2	15	
IF902	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	3	EG	2	2	15	

TOTAL DE CREDITOS : 22

SEMESTRE ACADEMICO: 3							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AQ702	ARQUEOLOGÍA DEL PRE-CERÁMICO	4	FE	3	2	AQ211	
AQ213	ARQUEOLOGÍA MESOAMERICANA COMPARADA	3	FPB	2	2	AQ211	
AQ701	CERAMOGRAFÍA	3	FE	2	2	AQ211	
CB503	ECOLOGIA GENERAL APLICADA A LA ARQUEOLOGÍA	3	FPB	2	2		
GO103	GEOLOGÍA APLICADA A LA ARQUEOLOGÍA	3	FPB	2	2		
AQ214	HISTORIA DE LA ARQUEOLOGÍA PERUANA	4	FPB	3	2	AQ211	
AQ215	TALLER I (DIBUJO ARQUEOLÓGICO CON ORDENADOR)	2	FPB	1	2	AQ211	

TOTAL DE CREDITOS : 22

SEMESTRE ACADEMICO: 4							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AQ704	ARQUEOLOGÍA DEL HORIZONTE TEMPRANO	4	FE	3	2	AQ702	
AQ707	ARQUEOLOGÍA SUDAMERICANA COMPARADA	4	FE	3	2	AQ213	
AQ703	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA I	4	FE	3	2	FP904	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

CATALOGO DE ASIGNATURAS

ESCUELA PROF.: (AQ) ARQUEOLOGIA CURRICULA: PLAN CURRICULAR 2017



AQ216	TALLER II (LITICA)	2	FPB	1	2	AQ215	
AQ706	TECNOLOGÍA ANDINA PREHISPÁNICA	4	FE	3	2	AS901	
AQ705	TEORÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL	4	FE	3	2	AQ211	
TOTAL DE CREDITOS :		22					

SEMESTRE ACADEMICO: 5

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AQ710	ARQUEOLOGÍA DEL PERIODO DEL INTERMEDIO TEMPRANO	4	FE	3	2	AQ704	
AQ709	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE	4	FE	3	2	AQ705	
AQ708	GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	4	FE	3	2	AQ705	
AQ217	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE DATACIÓN	4	FPB	3	2	AQ211	
AQ711	MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA I	4	FE	3	2	70	
AQ218	TALLER III (CERÁMICA)	2	FPB	2	2	AQ216	
TOTAL DE CREDITOS :		22					

SEMESTRE ACADEMICO: 6

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AQ713	ARQUEOLOGIA DEL HORIZONTE MEDIO	4	FE	3	2	AQ710	
AQ714	ARQUITECTURA Y URBANISMO PREHISPANICO	4	FE	3	2	AQ710	
AQ715	MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA II	4	FE	3	2	AQ711	
GE102	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADA A LA ARQUEOLOGÍA	4	FPB	3	2	IF902	
AQ219	TALLER IV (METALURGIA)	2	FPB	1	2	AQ218	
AQ712	TEORÍA ARQUEOLÓGICA I	4	FE	3	2	AQ703	
TOTAL DE CREDITOS :		22					

SEMESTRE ACADEMICO: 7

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AQ718	ARQUEOLOGÍA DEL PERIODO INTERMEDIO TARDIO	4	FE	3	2	AQ713	
AQ716	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE	4	FE	3	2	AQ709	
AQ501	CAMINATA	2	ACC	1	2	110	
EN180	PRIMEROS AUXILIOS	2	ACC	1	2	120	
AQ719	TEORÍA ARQUEOLÓGICA II	4	FE	3	2	AQ712	
AQ720	TEXTILERÍA PREHISPÁNICA	4	FE	3	2	120	
TOTAL DE CREDITOS :		22					

SEMESTRE ACADEMICO: 8

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
ME670	ANÁLISIS CUANTITATIVO CON ORDENADOR APLICADO A LA ARQUEOLOGÍA	4	FPB	3	2	ME901	
AQ724	ARQUEOLOGÍA DEL HORIZONTE TARDÍO	4	FE	3	2	AQ718	
AQ722	BIOARQUEOLOGÍA	4	FE	3	2	130	
AQ721	ICONOGRAFÍA PREHISPÁNICA	4	FE	3	2	AQ720	
AQ723	SEMINARIO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	4	FE	3	2	AQ716	
AQ221	TALLER V (TEXTILERÍA)	2	FPB	1	2	AQ219	
TOTAL DE CREDITOS :		22					

SEMESTRE ACADEMICO: 9

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AQ725	ARQUEOLOGIA AMAZONICA	4	FE	3	2	150	
AQ729	ARQUEOLOGIA FUNERARIA	4	FE	3	2	AQ722	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

CATALOGO DE ASIGNATURAS

ESCUELA PROF.: (AQ) ARQUEOLOGIA CURRICULA: PLAN CURRICULAR 2017

AQ728	ARQUEOLOGIA HISTORICA	4	FE	3	2	AQ724	
AQ726	SEMINARIO DE ARQUEOLOGIA DEL CUSCO	4	FE	3	2	AQ724	
AQ727	SEMINARIO DE GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL	4	FE	3	2	160	
AQ222	TALLER VI (OSTEOLOGIA)	2	FPB	1	2	AQ221	
TOTAL DE CREDITOS :		22					

SEMESTRE ACADEMICO: 10

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AQ717	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA II	4	FE	3	2	AQ703 y 180	
AQ803	PRACTICA PRE-PPROFESIONAL EN GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL	10	PPP	4	8	190	
AQ802	PRACTICA PRE-PPROFESIONAL EN CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	10	PPP	4	8	190	
AQ801	PRACTICA PRE-PPROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	10	PPP	4	8	190	
TOTAL DE CREDITOS :		32					

CREDITOS OFRECIDOS: ACC=4,EG=27,EGT=8,FE=138,FPB=51,PPP=30,TOTAL=258

CREDITOS EXIGIDOS: ACC=4,EG=27,EGT=8,FE=115,FPB=45,PPP=10,TOTAL=209



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABA
DEL CUSCO
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGIA

Mgt. Wilber Bolívar Yapura
DIRECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABA
DEL CUSCO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ARQUEOLOGIA

Mt. José Luis Tovar Cayo
DIRECTOR (e)

